



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

Ref.: Autoriza Adquisición menor a 10 UTM, para el "Establecimiento de una Unidad Demostrativa de Variedades de Maíz", para el Programa Prodesal Coihueco 2

DECRETO N°: 5845,

02 OCT 2014

FECHA.....

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
2. Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Vigente y su reglamento contenido en el DTO 250 de 2004, del ministerio de hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menos recursos de la comuna.
2. Resolución exenta N° 003545, de fecha 22 de Enero de 2014, de la dirección regional de INDAP que aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", correspondiente a las Unidades Operativas PRODESAL COIHUECO 1 y 2.
3. D.A N° 682 del 28/01/2014, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal 2014 entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.
4. Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, entre INDAP – I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014.
5. D.A N° 866 del 07/02/2014, que modifica D.A N° 682 del 28/01/2014 que aprueba Convenio PRODESAL Coihueco 2014, por cambio de fecha.
6. Resolución Exenta N° 017592, del 18 de Febrero de 2014, de la Dirección Regional del INDAP, que aprueba Convenio Programa Desarrollo Local, Prodesal , correspondiente a las unidades Operativas Coihueco 1 y 2.
7. D.A N° 7890 del 11/12/2013, que aprueba presupuesto 2014, en donde se aprueba presupuesto para el Programa de Desarrollo Local para el año 2014.
8. D.A N° 5260 del 01/09/2014, que designa a Don Oscar Rodríguez López como contraparte Subrogante del Programa PRODESAL desde el 22 de Septiembre al 29 de Septiembre del 2014.
9. D.A N° 5259 del 01/09/2014, que designa a Don Oscar Rodríguez López como contraparte Subrogante del Programa PRODESAL desde el 30 de Septiembre al 06 de Octubre del 2014.
10. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local Prodesal Coihueco 2, dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, tiene que generar condiciones para que los usuarios que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas, mejoren su calidad de vida y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Para dar cumplimiento a esta normativa, se ha planificado el "Establecimiento de una unidad demostrativa de Variedades de Maíz".

El consultor debe realizar el establecimiento de la unidad demostrativa dentro de la segunda quincena del mes de Octubre de 2014 en una superficie aproximada de 600 Metros Cuadrados, estableciendo en ella 2 Variedades de Maíces Dulces, 2 Variedades de Maíces Chocleros y 2 variedades de Maíces alternativos. El consultor debe aportar todos los insumos necesarios para el correcto establecimiento de la unidad tales como: Semillas, Fertilizantes, Herbicidas, Insecticidas entre otros. En conjunto con esto, el consultor debe hacer seguimiento y supervisión de los ensayos realizando a lo menos 3 visitas durante el desarrollo del cultivo, incluida la participación en día de Campo. El día de campo deberá realizarse dentro de la segunda quincena del mes de Diciembre de 2014 en conjunto a los agricultores del Programa PRODESAL COIHUECO 2.

11. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Local, Prodesal Coihueco 2.
12. Favorable acogida de la autoridad comunal.
13. Orden de pedido s/n de fecha 01 de Octubre de 2014.
14. Tres cotizaciones de consultores.

Empresa	Valor \$
MARCELO PONCE PEREZ (Agrícola Comercial Ponce Pérez LTDA.)	\$400.000
RODRIGO NAVARRETE	\$500.000
JABIN HERRERA MORA	\$530.000

**DECRETO:**

- 1 **AUTORÍCESE** de conformidad al artículo 8 letra h de la ley 19.886 y artículo 10 número 8 del reglamento de la misma ley, la Contratación Directa Menor a 10 UTM de: Establecimiento de unidad demostrativa de Variedades de Maíz para usuarios de Prodesal Coihueco 2, al consultor MARCELO PONCE PEREZ Representante de la Empresa "Agrícola Comercial Ponce Pérez LTDA", RUT: 77.935.820-8
- 2 Emitase orden de compra al Proveedor antes mencionado, por un monto de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil Pesos.-), impuesto incluido.
- 3 Para el cumplimiento del servicio, será con cargo a la cuenta, Cuenta Complementaria 21405402 "Administración de Fondos"- Prodesal 2.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
**ALCALDE DE COIHUECO**

Distribución

Secretaria Municipal  
Archivo PRODESAL  
Carpeta Programa en DAF  
CChA/GML/ORL/orl